

ANUNCIO
DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA
SERVICIO DE BIENESTAR SOCIAL
DEPARTAMENTO DE IGUALDAD

La Sra. Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda, con fecha 7 de mayo de 2025, dentro de la Convocatoria de los “**Premios Córdoba en Igualdad 2025**”, ha resuelto, de conformidad con la propuesta formulada por el Jurado, lo siguiente:

DECRETO

En virtud de las facultades que me han sido delegadas por el Ilmo. Sr. Presidente, mediante Decreto de fecha 11 de julio de 2023, relativo al régimen general de delegaciones de la Presidencia en los Sres/as Diputados/as, del que se dio cuenta al Pleno en la sesión ordinaria celebrada el día 12 de julio de 2023, así como por la Base 6ª de las que rigen la Convocatoria de Premios “**Premios Córdoba en Igualdad 2025**”, teniendo en cuenta lo siguiente:

PRIMERO.- Visto el informe emitido con fecha 12 de febrero por Dña. Isabel Montes Velasco, Jefa del Departamento de Igualdad y de conformidad con la propuesta contenido en el mismo.

SEGUNDO.- Conocida la propuesta de resolución suscrita por la Jefa del Servicio de Administración de Bienestar Social y formulada por el Jurado de los “Premios Córdoba en Igualdad 2025” nombrado por Decreto de la Diputada-Delegada del Área de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda con fecha 13 de febrero de 2025 y cuya composición es la siguiente:

Presidenta: Dª Auxiliadora Moreno Rueda, Diputada Delegada de Igualdad, Cooperación al Desarrollo, Consumo y Participación Ciudadana.

Vocales:

1. Dª. Rosario Alarcón Mañas. Directora del Instituto Andaluz de la Mujer en Córdoba.
2. Dª. Maria Rosa Fernandez Gonzalez. Corresponsal del Diario Córdoba
3. Dª. Dolores Sanchez Moreno. Delegada Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad.
4. Dª. Mª Angeles Martos Higuera.

Secretaria: Dña. Carmen Luque Fernández, Jefa del Servicio de Administración de Bienestar Social.

Suplente: Dña. Beatriz Pérez López, Técnica de Administración General del Servicio de Administración de Bienestar Social.



TERCERO.- Y de acuerdo con lo dispuesto en las Bases de los mencionados Premios, publicadas en el BOP. nº 16 del 24 de enero de 2025, vengo en:

RESOLVER:

PRIMERO.- Conceder el Premio Córdoba en Igualdad en el **Ámbito de la Economía** a **Legado Ortega Pallarés, SL.**, dotado con 1.000 €.

SEGUNDO.- Conceder el Premio Córdoba en Igualdad en el **Ámbito Educativo** al **IES SANTA ROSA DE LIMA** y dotado con 1.000,00 €.

TERCERO.- Conceder el Premio Córdoba en Igualdad en el **Ámbito Social** a la **Federación Nacional de Asociaciones de Mujeres Gitanas KAMIRA** y dotado con 1.000,00 €.

CUARTO.- Conceder el Premio Córdoba en Igualdad en el **Ámbito Deportivo** a **D. Francisco Polonio Luque** y dotado con 1.000,00 €.

QUINTO.- Conceder el Premio Córdoba en Igualdad en el **Ámbito del Arte y la Cultura** a **Dña. María Rosal Nadales** y dotado con 1.000 €.

SEXTO.- Conceder el Premio Córdoba en Igualdad en el **Ámbito de la Ciencia y la Tecnología. Mujeres referentes**, premio compartido entre **Dña. Rafaela Herrera García**, dotado con 500 € y **Dña. Fátima Ramírez Ramírez**, dotado con 500 €.

SÉPTIMO.- Conceder el Premio Córdoba en el **Ámbito de la Comunicación** al **Instituto Maimónides de Investigación Biomédica de Córdoba (IMIBIC)** y dotado con 1.000 €.

OCTAVO.- Conceder el Premio Córdoba en Igualdad en el **Movimiento Asociativo de mujeres** al **AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR** por el **Proyecto Urban Knitting** (Mujeres Tejedoras de Iznájar) y dotado con 1.000 €.

NOVENO.- Conceder el Premio Córdoba en Igualdad a la **Trayectoria Política**, premio compartido entre **Dña. María Luisa Ceballos Casas**, dotado con 500 € y a **Dña. Rafaela Valenzulea Jiménez**, dotado con 500 €.

DÉCIMO.- Conceder el **Premio Ejemplo de Igualdad** a la **Comandancia de la Guardia Civil de Córdoba**, que carece de dotación económica y tiene carácter honorífico.

UNDÉCIMO.- Los premios se conceden en base a los motivos que, en cada caso, se exponen en el Acta del Jurado.

DUODÉCIMO.- Publicar en el Tablón de Edictos la presente Resolución de conformidad con lo establecido en la Base Quinta de las que rigen la convocatoria.



Diputación
de Córdoba



**Servicio de Administración
de Bienestar Social**

Los premios en metálico, a los que se practicará la oportuna retención fiscal, se abonarán mediante transferencia bancaria a la cuenta que se designe por los ganadores, y se imputarán a la aplicación 471.2317.48101 del Presupuesto correspondiente al presente ejercicio 2.025.”

Lo que se publica para general conocimiento.

Este documento, del que está conforme con sus antecedentes la Jefa del Servicio de Bienestar Social, Dña. Carmen Luque Fernández, lo firma electrónicamente, el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de Córdoba, D. Salvador Fuentes Lopera.